



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00350 00
Asunto	Niega solicitud de embargo

No se decreta el embargo de los remanentes del proceso radicado 2017-00330, por cuanto no hay claridad sobre el despacho judicial donde se adelanta el proceso y además no se especifica el nombre de la persona de quien se pide el citado remanente. Por la misma razón no se decreta el embargo de remanentes del proceso radicado 2018-00262.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac10cfc1100ee11ed1ab045f31c2c67a303e5c59f16fa701940001ec09d57334**
Documento generado en 27/08/2020 02:02:28 p.m.